

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

324

REGULARIZA AUTORIZACION DE CAMBIO DE PROFESIONAL  
MECANICO DE SUELOS "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL  
LAS TERRAZAS", DE LA COMUNA DE HUASCO ID 846-26-  
LR17.

Copiapó, 20 AGO 2018

**VISTOS:**

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°015/011, de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en Directores Regionales; Decreto N°255, de 14 de agosto del 2018, del Ministerio de Educación por el cual se nombra a doña Adriana Gaete Somarriva como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama ; en la Resolución Exenta N° 015/000260, de 10 de octubre del 2017 , de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a don **José Luis Matamala Vargas**; Resolución Exenta N° 015/0907 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 609, de 17 de mayo de 2017 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30422695-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/0263, de 22 de junio de 2017 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autorizó llamado a licitación y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil **Las Terrazas**", Resolución Exenta N°015/556, de 14/12/2017, que aprobó contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Las Terrazas", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2°) Que, por Resolución Exenta N°015/00263, de 22 de junio de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó llamado a licitación y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil **Las Terrazas**", bajo el ID 846-26-LR17 en portal web de referencia.

3°) Que, mediante Resolución N° 015/07, de 04 de octubre de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **Comercial Sol E.I.R.L, RUT 76.059.829-1** y se suscribió el respectivo contrato, con fecha 14 de diciembre del 2017.

4°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/556, de 14/12/2017 se aprobó contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Las Terrazas", suscrito con igual fecha.

5°) Que, en la cláusula Tercera y Novena del referido contrato remitiéndose al anexo complementario, se establece que el plazo máximo para la obtención del Permiso de Edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales es de **60 días corridos** desde la entrega del terreno.

6°) Que, se hizo entrega del terreno al contratista adjudicado el 14 de diciembre del 2017, suscribiendo la respectiva acta.

7°).- Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la **empresa COMERCIAL SOL E.I.R.L. Rut N° 76.059.829-1** el profesional ofertado en Anexo mN° 10 "Nomina del equipo de trabajo" era el Sr Carlos Gamboa Zepeda , Ingeniero Civil en Obras Civiles.

8°).- Que con fecha 20 de julio de 2018 ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesional especialista en Mecánica de Suelos.

9°).- Que conforme Informe de Cambio de Profesionales, de fecha 25 de julio de 2018, extendido por don Ernesto Bersani Graneris, ITO designado para la obra, cuya copia se acompaña, señala que el profesional presentados por la empresa, don Gonzalo Pardo Sepúlveda Rut 5.065.560-1, ingeniero civil en obras civiles cumple con las condiciones mínimas exigidas en las Bases de Licitación y mantienen las condiciones originales del equipo de trabajo con las cuales se adjudicó la respectiva Licitación.

10°).- Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "*...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*"

11°).- Que se hace necesario dictar el acto administrativo que regulariza la autorización de cambio de profesionales etapa de diseño.

#### RESUELVO:

**1° REGULARIZA AUTORIZACIÓN** de cambio de profesional ofertado en Anexo N° 10 "Nomina del Equipo de Trabajo" el 24 de julio 2017 **en obra denominada "Construcción de Jardín Infantil Las Terrazas" de Huasco de don Carlos Gamboa Zepeda , por don Gonzalo Pardo Sepúlveda Rut 5.065.560-1 , Ingeniero Civil en Obras Civiles, a contar desde el 23 de julio de 2018.**

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa,  
entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de  
la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



JLMV/JRB/ACO/aco

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo